
DOCUMENTO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN EL SECTOR
AGROALIMENTARIO DERIVADO DE LAS MESAS DE TRABAJO ENTRE
LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y LAS ORGANIZACIONES
AGRARIAS (ASAJA, COAG Y UPA), EN CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
DICHAS ORGANIZACIONES DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009.

INCORPORACIÓN DE LAS APORTACIONES DE FAECA CON FECHA
15 DE MARZO DE 2010



Junio de 2010

Índice

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	2
1.1. FORMACIÓN DE PRECIOS Y MERCADOS.....	2
1.2. COMPETITIVIDAD.....	4
1.3. INFRAESTRUCTURA Y FISCALIDAD.....	8
2. RELACIÓN DE MEDIDAS	11
Medida 1: Competencia.....	11
Medida 2: Redes de seguridad.....	12
Medida 3: Ordenación y Concentración de la Oferta.....	14
Medida 4: Observatorio de Precios.....	15
Medida 5: Marketing y Promoción.....	17
Medida 6: Acuerdos Preferenciales.....	19
Medida 7: Financiación.....	21
Medida 8: Pérdida de productos fitosanitarios.....	23
Medida 9: Investigación, transferencia y formación.....	25
Medida 10: Plan de uso de la biomasa, cultivos energéticos y energías renovables.....	26
Medida 11: Relevo generacional.....	28
Medida 12: Política Agraria Común.....	30
Medida 13: Tecnología de la información en el medio rural.....	31
Medida 14: Ley de la dehesa.....	32
Medida 15: Vías Pecuarias.....	33
Medida 16: Apoyo a la agricultura desarrollada en Parques Naturales, Zonas Zepa, ...	34
Medida 17: Infraestructuras.....	35
Medida 18: Modernización de Explotaciones.....	37
Medida 19: Fiscalidad.....	39
Medida 20: Arrendamientos rústicos.....	41
Medida 21: Seguimiento del PDR.....	42
Medida 22: Titularidad compartida.....	44

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En la reunión celebrada el 26 de Octubre de 2009 del Presidente de la Junta de Andalucía y la Consejera de Agricultura y Pesca con las Organizaciones Profesionales Agrarias, ASAJA, COAG y UPA, se acordó la constitución de tres mesas de trabajo entre la Junta de Andalucía y las citadas Organizaciones que serían organizadas y dirigidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, por ser la mayoría de las materias a tratar competencia de dicha consejería, sin perjuicio de la participación de otros departamentos de la Junta de Andalucía en aquellas temáticas, que en el ámbito general de la agricultura, medio ambiente, tecnología agroalimentaria, fiscalidad y desarrollo rural, pudieran estar afectadas.



Reunión celebrada el 26 de octubre de 2009, entre el Presidente de la Junta de Andalucía y la Consejera de Agricultura y Pesca con las Organizaciones Profesionales Agrarias, ASAJA, COAG y UPA

En la reunión citada se determinaron tres ámbitos de actuación que corresponderían con las mesas de trabajo: **formación de precios y mercados, competitividad e infraestructura y fiscalidad.**

Con dicho mandato, la Consejería de Agricultura y Pesca ha organizado y se han celebrado varias reuniones con las Organizaciones Profesionales Agrarias en cada uno de los ámbitos de actuación antes citados, de las que se han derivado las siguientes líneas de trabajo.

1.1. FORMACIÓN DE PRECIOS Y MERCADOS

1. Competencia

- a) Al objeto de permitir el establecimiento de precios mínimos de referencia pagados al agricultor que le permitan, al menos, cubrir sus costes de producción, se solicitará a la Comisión Nacional de la Competencia que dicte una declaración de inaplicabilidad las prohibiciones del artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia al sector agrario; o alternativamente, al Gobierno que, mediante Real Decreto, dicte una exención por

categorías, que exima al sector agrario estar sujetos a estas prohibiciones. Esta petición estará fundamentada y justificada por la especificidad del sector agrario.

- b) Modificación de la Ley de Contratos Tipo. Esta modificación estará supeditada a la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, y consistirá en permitir a las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias fijar precios mínimos referenciados a los costes de producción.
- c) Apoyo a los trabajos que se están realizando en el seno de Observatorio de Precios del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para establecer un código de buenas prácticas comerciales.
- d) Modificación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el impulso de modificación de la Estatal, que dote de mayor contenido y funciones a las Interprofesionales, en particular, en lo relativo a la posibilidad de fijar precios de referencia.

2. Redes de seguridad

- a) Mecanismos de regulación de la PAC: proponer a las instancias competentes la activación y recuperación en su caso, de los mecanismos de regulación del mercado de la PAC, cuya eliminación ponga en peligro a la agricultura andaluza.
- b) Seguros agrarios: potenciar la red de seguros existente e implementarlo con seguros agrarios de renta.

Para ello, se establecerá un convenio entre la Consejería de Agricultura y Pesca y Agroseguro con el que desarrollar un estudio para implantar seguros de cobertura de ingresos con carácter general y para los diversos sectores. La finalidad última será la difusión, implantación y mejora de los seguros agrarios combinados.

Asimismo, tras los estudios pertinentes de los grupos de trabajo de las Comisiones Territoriales se propondrá a la Comisión General de ENESA la adaptación de los seguros agrarios existentes en función de la estructura y tamaño de las explotaciones andaluzas.

3. Ordenación y concentración de la oferta

- a) Establecimiento de incentivos que fomenten la concentración de la oferta en la Orden de ayuda actual y futuras de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Implementación de créditos preferenciales para fusiones relacionadas con la concentración de la oferta.
- c) Apoyo a cooperativas y sociedades de agricultores: Se solicitará a la instancia competente la implementación de bonificaciones fiscales durante los primeros años de funcionamiento.

Igualmente se propondrá la incorporación, en la reforma de la Ley de cooperativas andaluzas de un artículo que favorezca el apoyo público para la concentración de la oferta en el sector agroalimentario.

- d) Fomento de acuerdos de comercialización entre productores para concentrar la oferta y venta en común.

4. Observatorio de precios

El observatorio de precios de la Consejería de Agricultura y Pesca se impulsará como una herramienta dinámica que servirá de referencia objetiva y actualizada de la formación de los precios agroalimentarios. En él se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Incorporar nuevos sectores al observatorio, así como precios en nuevos eslabones de la cadena para los sectores ya existentes, como son ganadería, cereales y oleaginosas.
- b) Incorporar una sección que analice los principales inputs agrarios.
- c) Incorporar costes medios de los principales cultivos con una actualización periódica de datos por sectores, campañas y zonas.
- d) Elaborar estudios de la cadena de valor de los productos incorporados al observatorio de precios que serán actualizados anualmente.
- e) Implementar la normativa adecuada para el funcionamiento del Observatorio de Precios.

5. Marketing y promoción

En el ámbito del marketing agroalimentario se fomentará las relaciones público-privadas para la promoción innovadora de productos andaluces. Para ello, se realizarán actuaciones tales como:

- a) Impulso de canales cortos de comercialización, en especial agricultura ecológica, producción integrada y la promoción de los productos artesanos.
- b) Reclamación ante a las autoridades competentes del cumplimiento de la normativa vigente sobre etiquetado de productos agroalimentarios, y en especial que en marcas de distribuidor aparezca con claridad origen de las materias primas y datos del fabricante o transformador.
- c) Solicitud de la implantación del sistema de doble etiquetado, en origen y en destino de los productos agrarios.
- d) Realización de campañas de promoción continuadas en el tiempo que pongan en valor al producto agroalimentario andaluz.

1.2. COMPETITIVIDAD

6. Acuerdos Preferenciales

Además de continuar con el seguimiento de los acuerdos en materia agraria y alimentaria de la UE con Terceros Países, se propondrá a la instancia competente:

- a) Reciprocidad en las negociaciones para la renovación de los Acuerdos Preferenciales entre la UE y Terceros Países, tanto desde el punto de vista económico como de calidad y seguridad alimentaria.
- b) Mayor control en frontera de la entrada de los productos agrarios sensibles en la UE relevantes para la agricultura andaluza, en cuanto a contingentes, calendarios, y trazabilidad de estos.
- c) Establecimiento de normas comunitarias de aplicación para las transacciones con terceros países en materia de control sanitario y residuos en la entrada de los pasos fronterizos para productos que no cumplan los requerimientos de calidad de los productos agrícolas europeos.
- d) El cumplimiento de la preferencia comunitaria, como uno de los objetivos básicos de la PAC.

7. Financiación

- a) Facilitar la disponibilidad de liquidez al agricultor con líneas de financiación y refinanciación a establecer entre la Consejería de Agricultura y Pesca y las Entidades Financieras (EEFF).

Para ello, se establecerá un marco normativo como herramienta de acceso a préstamos, de modo que, mediante resolución administrativa se pueda fijar condiciones específicas de préstamos y avales para sectores con especiales problemas financieros. La posible situación de crisis de los sectores vendrá definida por un análisis de indicadores a determinar.

- b) Promover la firma de un acuerdo marco con un conjunto de EEFF con objeto de facilitar créditos al sector agroalimentario con unas condiciones más ventajosas.
- c) Solicitar a la autoridad competente el estudio de instrumentos normativos vigentes para realizar un control administrativo de la morosidad.

8. Pérdida de productos fitosanitarios

- a) Solicitar al MARM la agilización de trámites de autorización de fitosanitarios para cultivos y la simplificación del procedimiento de aprobación de nuevas sustancias activas, facilitando la sustitución de las prohibidas por otras que cumplan los criterios científicos y técnicos.
- b) Firmar un convenio con AEPLA (Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas) para la creación de líneas de trabajo y asesoramiento obteniendo mayor comunicación y divulgación de los resultados de los ensayos realizados.
- c) Constituir grupos de trabajo para analizar la problemática fitosanitaria y las necesidades del sector. Además, se instará al MARM a diseñar estrategias para conjugar los criterios de sanidad y de agricultura en la aprobación de productos fitosanitarios.
- d) Fomentar las relaciones público–privadas en el sector de los fitosanitarios para realizar estudios de ensayos de residuos, viendo posibilidades de financiación con el objeto de

facilitar la autorización de productos eficaces y respetuosos con el medio ambiente en nuevos cultivos.

- e) Solicitar apoyo al MARM para incentivar el uso de las técnicas de control biológico en otros cultivos promoviendo así sistemas de producción más sostenibles tal y como se hace en cultivos hortícolas protegidos mediante el RD de 27 de septiembre, donde se establece el Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

9. Investigación, transferencia y formación

- a) Impulsar líneas de investigación para aplicar métodos más sostenibles de control de plagas y enfermedades como el control biológico en cultivos como cítricos, olivar, hortícolas al aire libre y fresa. Para ello, se colaborará con el IFAPA y empresas privadas.
- b) Elaborar estudios de impacto medioambiental, de mercado y de garantía de seguridad en su uso en la utilización de la biotecnología, para conocer el grado de aceptación y/o rechazo de los consumidores.
- c) Realizar un estudio agronómico y social de nuevos cultivos y variedades para su implantación en zonas de Andalucía en proceso de reconversión y de reestructuración.

10. Plan de uso de la biomasa, cultivos energéticos y energías renovables

- a) Impulsar el Plan de Acción de la Producción y Uso de la Biomasa Agraria y Forestal en Andalucía 2009/2013, con estudios técnicos que permitan evaluar el potencial productivo de biomasa andaluz, promover su aprovechamiento energético y difundir el conocimiento generado. En este sentido, se desarrollarán planes de cultivos energéticos que serán elaborados por DAP, IFAPA y Agencia Andaluza de la Energía (AAE).
- b) Proponer el establecimiento de un régimen contractual para cultivos energéticos entre el sector agrario y la industria de transformación que garantice la estabilidad de las partes. Asimismo se establecerán líneas de apoyo ligados a compromisos medioambientales y territoriales que mejoren la renta de los productores. Por otro lado, se incentivará el uso de productos agroenergéticos para el suministro de materia prima a la industria de carburantes.
- c) Impulsar el uso de energías renovables proponiendo incluir el sector agrario en el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2009-2014.

11. Relevo generacional

- a) Instar al MARM a modificar los conceptos subvencionables en jóvenes agricultores, incorporando la compra de la tierra en la ayuda para su incorporación, con su inclusión posterior en el Marco Nacional.
- b) Agilizar los trámites para la solicitud y concesión de ayudas a jóvenes agricultores.
- c) Solicitar la incorporación como preferentes para la concesión de ayudas a aquellos

jóvenes que se instalen mediante arrendamientos rústicos de fincas y explotaciones en la normativa reguladora de criterios de prioridad. Además se solicitará al MARM habilitar pagos anualizados de la ayuda de jóvenes para dar cobertura a un máximo de 5 anualidades en el contrato de arrendamiento con su correspondiente inclusión en el Marco Nacional.

- d) Dotar de contenido práctico y formativo la recién creada “escuela de pastores” en Andalucía como medida de fomento del relevo generacional para la creación de profesionales ganaderos.

12. PAC

- a) Diseño de la futura PAC. Ya se está trabajando, de manera que defienda, de la mejor forma posible, los intereses de Andalucía, fundamentalmente en aspectos de la Reforma de instrumentos de la PAC del primer y el segundo pilar (mecanismos de gestión, Régimen de Pago Único, ayudas específicas, modulación, Condicionalidad y PDR).
- b) Instar al organismo competente en cada caso a reformar determinados mecanismos del Régimen de Pago Único que pueden perjudicar a los agricultores, entre ellos las penalizaciones.
- c) Consolidar las reuniones de trabajo actuales en el seguimiento de la PAC con interlocución preferente y permanente con las OPAs.

13. Tecnología de la información en el medio rural

Impulsar los proyectos de ADSL y nuevas tecnologías en el mundo rural y en el sector agrario, a través de los Grupos de Desarrollo Rural así como de otros instrumentos de la Junta de Andalucía que mejoren la disponibilidad de internet mediante las siguientes acciones:

- Diseño de un Plan de actuación para implantación del ADSL en el medio rural.
- Dotación de infraestructuras y equipamientos rurales.
- Fomento de nuevas tecnologías en la población y el tejido empresarial del medio rural.
- Adaptación de los servicios para la economía y el tejido empresarial rural.
- Adaptación de los servicios para la calidad de vida de la población mediante acercamiento de las nuevas tecnologías.
- Cooperación en proyectos de carácter supracomarcal o interregional mediante las nuevas tecnologías.

14. Ley de la Dehesa

Agilizar el desarrollo de la Ley de la Dehesa, aprobada por Consejo de Gobierno el 9 de diciembre de 2009. Se constituirá, en breve, la Comisión Andaluza para la Dehesa, y se procederá a la elaboración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía.

Además se desarrollarán, reglamentariamente las figuras de gestión, incluidas en la Ley, que se estimen necesarias.

1.3. INFRAESTRUCTURA Y FISCALIDAD

15. Vías Pecuarias

- a) Impulsar el desarrollo de un Plan de Vías Pecuarias mediante reuniones de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Consejería de Medio Ambiente, facilitando mecanismos capaces de buscar soluciones y resolver problemas que pudieran surgir.
- b) Proponer la utilización de la vías pecuarias como caminos rurales al servicio de las explotaciones, salvaguardando su función medioambiental.

16. Apoyo a la agricultura desarrollada en Parques Naturales, Zonas Zepa...

Estudiar y establecer, en su caso, medidas compensatorias del sobrecoste que sufre el agricultor de estas zonas mediante ayudas, así como el desarrollo de actividades complementarias al sector agrario.

17. Infraestructuras

Para fomentar la mejora de las infraestructuras rurales se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Plan de caminos Rurales Públicos: se incrementará la intensidad de la ayuda y se propondrá la realización de obras de mejora de acceso a superficies agrarias.
- b) Plan de Electrificación Rural: se trabajará en la posibilidad de promover un sistema de concesión de uso de las instalaciones sin transmitir la propiedad hasta que se superen los 5 años. Igualmente se apoyará la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local.
- c) Plan de Modernización de Regadíos en Explotaciones Agrarias: apoyo a la modernización de las estructuras de riego mediante ayudas a la inversión que permitan ahorro de agua y uso más eficiente de los factores de producción.

Estas ayudas se activarán en 2010, mediante nueva Orden en la que fundamentalmente se exigirá para su acceso, ser titular de una explotación agraria. La cuantía máxima de ayuda sería de 90.000 euros.

- d) Elaboración de un Plan de Construcción de pequeños embalses y balsas laterales
- e) Fomentar la inclusión de la mejora de infraestructura rurales dentro de los Programas de Fomento de Empleo Agrario y Mejora de la Competitividad y Plan Proteja (planes anticrisis).

18. Modernización de explotaciones

Con el fin de fomentar la modernización de las explotaciones andaluzas, se establecerá un plan económico que incluya la financiación preferente y medidas fiscales que favorezcan y permitan aumentar el tamaño de las explotaciones.

Igualmente se estudiarán fórmulas asociativas para la gestión común de las explotaciones.

19. Fiscalidad

- a) IVA compensatorio / IVA de los inputs: solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda el incremento del IVA compensatorio y la reducción del IVA de los inputs.

Asimismo se va a solicitar un reducción del IVA en las tarifas eléctricas en los regadíos.

- b) Proponer la reducción del IBI rústico, debido a la falta de rentabilidad actual de las explotaciones agrarias y el aumento de los costes.
- c) Proponer la reducción de los módulos del IRPF a la instancia competente por la caída del beneficio de la actividad económica.

Además, se propondrá al MEH un incremento de “gastos difícilmente justificables”, en el régimen de estimación directa simplificada, y una amortización acelerada en el régimen de estimación directa.

20. Arrendamientos rústicos

- a) Solicitar a las instancias competentes ventajas fiscales para los arrendamientos rústicos, tanto en los impuestos que gravan el negocio jurídico como en los impuestos directos para arrendador y arrendatario.
- b) Analizar y aplicar, en su caso, las gestiones de los arrendamientos rústicos a través de las Agencias de Fomento similares a las existentes para arrendamientos urbanos.

Se analizará, además, la posibilidad de resolver los conflictos a través del arbitraje.

- c) Impulsar las reformas legislativas oportunas que garanticen el reconocimiento de la aparcería a los efectos del régimen de ayudas.

21. Seguimiento del PDR

Se va a llevar a cabo un seguimiento continuado del PDR, mediante reuniones con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Así mismo, se va a proceder a la creación de un Comité Técnico de medidas agroambientales, para su correcta interpretación.

22. Titularidad Compartida de explotaciones

Instar a la administración competente la inclusión de mejoras fiscales y de Seguridad Social, así como a estudiar su aplicación a partir de los 40 años.

Con fecha 26 de enero de 2010, se celebró la última reunión de trabajo entre la Consejería de Agricultura y Pesca y las Organizaciones Profesionales Agrarias; COAG, UPA y ASAJA, acordándose el texto definitivo que se acompaña. Dicho texto se aprueba con la misma fecha, en la Mesa de Interlocución Agraria, presidida por la Consejera de Agricultura y Pesca, Doña Clara Aguilera e integrada por las tres Organizaciones Profesionales Agrarias.

Medidas de actuación en el Sector Agroalimentario derivado de las mesas de trabajo entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Organizaciones Agrarias (ASAJA, COAG y UPA) e incorporación aportaciones FAECA marzo 2010



Mesa de Interlocución Agraria, celebrada en Sevilla el día 26 de enero de 2010 en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca

Posteriormente y con fecha 15 de Marzo de 2010 se incorporan al Documento inicial las propuestas realizadas por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, (FAECA) para cada una de las medidas que se han considerado pertinentes y que no estaban incluidas en el documento base.

2. RELACIÓN DE MEDIDAS

Medida 1: Competencia

Análisis de la situación actual:

La labor de la promoción de la competencia hace referencia a todas aquellas actuaciones orientadas al fomento de un entorno competitivo para el desarrollo de las actividades económicas.

El fundamento económico de la regulación de la competencia se encuentra en que la libre competencia es importante para estimular la capacidad emprendedora y los procesos de dinámica empresarial. En este sentido, los Órganos de Defensa de la Competencia entienden que para que los mercados sean un instrumento adecuado para el bienestar y el progreso económico, los operadores individuales no deben tener capacidad para influir en los precios ni pueden generar barreras de entradas a otros competidores. No obstante, la propia norma de la competencia recoge la posibilidad de excepciones a la misma.

Sin embargo, la aplicación del derecho de la competencia en el contexto del mercado en origen de los productos agrarios, en lugar de garantizar unas relaciones comerciales equilibradas y una formación de precios libre y justa, está frustrando las iniciativas que tienden a equilibrar las relaciones comerciales entre productores, industriales y distribuidores. Debido a esta situación se hace necesario que la administración competente establezca la excepción o inaplicabilidad de dichas normas en los mercados agrarios.

Acciones:

A fin de paliar esta situación, se proponen las siguientes actuaciones:

- a) Solicitar al órgano competente que dicte una declaración de inaplicabilidad o una exención por categorías fundamentada en la especificidad del sector agrario. Ambos mecanismos se encuentran previstos tanto en la Ley de Defensa de la Competencia, 15/2007, como en la normativa comunitaria, cuya regulación básica se encuentra en los artículos 81 a 86 del Tratado Constitutivo de la CE.

La declaración de inaplicabilidad aparece en el artículo 6 de la Ley 15/2007 y establece que cuando así lo requiera el interés público, la Comisión Nacional de la Competencia, mediante decisión adoptada de oficio, podrá no aplicar algunas cláusulas del derecho de la Competencia.

Por otra parte, cabe la posibilidad de que el Gobierno apruebe, mediante Real Decreto, una exención por categorías para aquellos acuerdos que no afecten al comercio entre miembros de la UE. Esto supone poder eximir al sector agrario de estar sujetos a las prohibiciones establecidas en la Ley.

Ambas solicitudes han de estar justificadas y fundamentadas en la especificidad del sector agrario.

- b) Modificación de la Ley de contratos tipo.

La principal modificación consistiría en la posibilidad de permitir fijar precios mínimos referenciados a los costes medios de producción. Esta modificación está vinculada y

condicionada a la posibilidad de aplicar lo establecido en el apartado anterior, ya que si no se exime a la agricultura de quedar afectada por las normas de la competencia no habrá posibilidad de fijar precios.

Así mismo, es conveniente ampliar el contenido mínimo obligatorio de los compromisos que recoge la norma, con el objeto de mejorar la garantía de las partes.

c) Impulsar el establecimiento de un “Código de Buenas Prácticas Comerciales”.

Este es un trabajo que se ha iniciado ya en el seno del Observatorio de Precios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con la colaboración activa de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Este Código de Buenas Prácticas deberá ser consensuado por toda la cadena agroalimentaria y debe ser un mecanismo de autorregulación de las relaciones entre los distintos eslabones de la misma, desde origen hasta destino, con el reconocimiento explícito de las prácticas comerciales correctas y justas. La adhesión a este código es voluntaria, sin embargo, su cumplimiento priorizará el apoyo público de las diferentes administraciones a los eslabones de la cadena.

Para que las relaciones comerciales sean justas, responsables y transparentes, el cumplimiento de este código deberá estar avalado por un Sistema de Certificación que pueda y sea valorado en última instancia por los consumidores.

d) Impulsar la modificación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agrarias Estatal y modificar la Ley de Interprofesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con esta medida, se pretende dotar de mayor contenido y funciones a las Organizaciones Agrarias Interprofesionales, siendo el fin último que puedan fijar precios mínimos referenciados a los costes medios de producción, así como la gestión en situaciones de crisis. Asimismo se les debería permitir la eliminación de producto en función de sus calidades y la creación de stocks estratégicos.

Al igual que en el caso de la modificación de la Ley de contratos tipo, ésta queda supeditada y condicionada a la aplicación de lo dispuesto en el apartado de la competencia.

Medida 2: Redes de seguridad

Análisis de la situación actual:

En el debate actual sobre el futuro de la PAC más allá del 2013 el principio de preferencia comunitaria se encuentra en discusión. Existen posturas en el seno de la Comisión que abogan por la tendencia hacia la liberalización de los mercados frente a otras de diferentes países de la Unión Europea y de las Organizaciones Profesionales Agrarias que propugnan la defensa de este principio. En este contexto, la relajación -e incluso desaparición- de muchos de los mecanismos de intervención y regulación de mercados que formaban parte de la Política Agraria Europea, ha motivado que el sector agroalimentario comunitario se encuentre expuesto a situaciones que pueden desestabilizar los mercados y generar una gran volatilidad en los precios que contribuyan a la inestabilidad en el abastecimiento de determinados productos.

Para mitigar esta situación es necesario el establecimiento de medidas eficaces de gestión de mercados, que logren estabilizar la renta de los productores y la seguridad alimentaria.

Acciones:

Se proponen entre otras, las siguientes acciones:

- a) Analizar los mecanismos de regulación de la PAC, activos o eliminados, solicitando a la UE la recuperación de aquellos que se consideran necesarios y cuya eliminación ponga en peligro la agricultura de la Unión Europea y en especial de Andalucía. Se proponen las siguientes medidas de actuación:
- Realizar estudios sectoriales en los que se analice la repercusión de la política de la UE con respecto a la entrada de productos de terceros países, y en particular, a volatilidad de precios y el impacto en el empleo.
 - Solicitar la instauración de un sistema de retirada de Frutas y Hortalizas que se active ante una situación grave de crisis de mercados y creación de stocks estratégicos de productos no perecederos.
 - Proponer el mantenimiento de un régimen comercial en las fronteras exteriores de la Unión Europea que proteja la producción comunitaria frente a producciones de terceros países en aplicación del principio de preferencia comunitaria.
 - Solicitar la recuperación de las ayudas al almacenamiento privado en determinados sectores y actualizar los precios de referencia que activan las ayudas al almacenamiento privado en los sectores que ya cuentan con dicho mecanismo.
 - Mejorar el almacenamiento privado de aceite de oliva agilizando el sistema de puesta en marcha y subiendo el precio de desencadenamiento.
 - Estudiar otros sistemas de gestión de crisis o de estrategias comunitarias de gestión de mercados.
- b) Mejorar y adaptar los seguros existentes a las necesidades del sector agrario, con la finalidad de que sean efectivos, así como en la implementación de los seguros de renta.

Con este objetivo se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Implantar el seguro agrario como red de seguridad de ingresos. Para ello es necesario analizar previamente los sectores especialmente sensibles a las crisis y riesgos de mercados.
- Firmar un Convenio entre la Consejería de Agricultura y Pesca y Agroseguro para incorporar un seguro de cobertura de ingresos con carácter general y para todos los sectores, siguiendo la experiencia iniciada en el sector de cítricos.
- Adaptar el seguro en función de la estructura y tamaño de las explotaciones andaluzas. Analizar esta situación en el seno de los grupos de trabajo de los respectivos sectores dentro de las Comisiones Territoriales para su posterior traslado a la Comisión General de ENESA. Se comenzará a trabajar, principalmente, en los seguros de fresa, cultivos protegidos, sequía en pastos, patata y cereales.

Medida 3: Ordenación y Concentración de la Oferta

Análisis de la situación actual:

La labor de la Ordenación y Concentración de la Oferta hace referencia a todas aquellas actuaciones orientadas al fomento de una oferta de los productos agroalimentarios que resulte más competitiva, así como al fortalecimiento de la misma a la hora de establecer relaciones con los operadores económicos que intervienen en el proceso de comercialización de los distintos productos.

Al margen de las ayudas otorgadas por la Consejería de Agricultura y Pesca destinadas exclusivamente a la Concentración de la Oferta y gestionadas por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y del apoyo que esta Consejería ha manifestado en numerosas ocasiones a todos los proyectos empresariales cuyo objetivo gire entorno a favorecer la concentración, esta medida tiene intención de ir mas allá, estableciendo la ordenación y concentración de la oferta como un objetivo horizontal, con apoyo de forma dispositiva a la concentración, así como intermediando en la solicitud de mejoras fiscales y económicas que la favorezcan.

Acciones:

A fin de abordar esta iniciativa se proponen las siguientes actuaciones:

- a) Fomentar la concentración de la oferta en las Ordenes de ayuda encaminadas a este fin, actuales y futuras, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Con esta medida se pretende incentivar a la hora de conceder las ayudas que otorgue la Consejería a todas las iniciativas de concentración, estableciéndose este requisito de forma horizontal en todas las disposiciones y comprobándose su aplicación. Se priorizará las fusiones e integraciones de cooperativas.

- b) Facilitar que las cooperativas fruto de la integración o fusión de otras, sigan teniendo la consideración de PYMES.
- c) Fomentar la participación de cooperativas en otras empresas agroalimentarias que supongan una mejora para la actividad cooperativizada.
- d) Exigir la comercialización en común de los productos cooperativos en los procesos de integración con apoyo público.
- e) Impulsar un plan de apoyo al cooperativismo.
- f) Promover la integración del cooperativismo en grandes grupos cooperativos agroindustriales.
- g) Desarrollar El Plan Estratégico del Cooperativismo Andaluz.
- h) Fomentar la constitución de fórmulas jurídicas o civiles que garanticen la explotación conjunta de la tierra o la ganadería haciendo explotaciones más viables.
- i) Establecer créditos preferenciales para las fusiones relacionadas con la concentración de la oferta: Se mediará para el establecimiento de un acuerdo con las entidades financieras para la implementación de créditos que favorezcan y apoyen las fusiones entre cooperativas y otras formas de asociacionismo agrario, fomentando así la concentración de la oferta.

- j) Apoyar a las cooperativas y sociedades de agricultores: mediante la implementación de bonificaciones fiscales durante los primeros años de funcionamiento.
- k) Fomentar los acuerdos de comercialización entre productores para concentrar la oferta y la venta en común.
- l) Establecer formulas alternativas de comercialización.

(Desarrollado en la Medida 5 "Marketing y Promoción.")

Necesidades:

- Son necesarias modificaciones fiscales como la revisión del límite de 300.000 Euros de ingresos en la explotación, haciendo variable esta cantidad en función del número de titulares de la explotación.
- Igualmente se propondrá la incorporación, en la reforma de la Ley de cooperativas andaluzas, de un artículo que favorezca el apoyo público para la concentración de la oferta en el sector agroalimentario.
- Para la puesta en marcha de estos acuerdos de comercialización se hará una labor de formación e información al sector de los proyectos piloto ya desarrollados en algunas zonas de Andalucía para productos concretos, así como de los resultados económicos de los mismos.
- En esta materia se podrán establecer. " Talleres de Intercambio de Experiencias" de unos sectores con otros, para mayor conocimiento de la puesta en marcha de estos proyectos, compartiendo los problemas de su implantación y las posibles soluciones a los mismos, así como de los análisis de viabilidad necesarios para su funcionamiento.

Medida 4: Observatorio de Precios

Análisis de la situación actual:

El objetivo del Observatorio de precios será llevar a cabo acciones que permitan un seguimiento de los precios de los diferentes productos agrarios, con el fin de disponer de información que faculte la toma de decisiones y el desarrollo de actuaciones en el sector agrario. Con el cumplimiento de este objetivo se acata lo dispuesto en el Real Decreto 509/2000, de 14 de abril, que recoge, en su exposición de motivos, que un Observatorio de Precios debe tener funciones de consulta, asesoramiento, información y estudio en materia de precios de los alimentos.

En esta línea, se impulsará el Observatorio de Precios de la Consejería de Agricultura y Pesca como referencia objetiva de la formación de los precios agroalimentarios, siendo necesario introducir en dicho Observatorio la reseña de los costes de producción.

Acciones:

Para conseguir el objetivo citado, se proponen las siguientes actuaciones:

- a) Incluir, de manera sucesiva, el resto de los sectores no pertenecientes aun al observatorio, en principio ganadería, cereales y oleaginosas.

Necesidades:

Es necesario realizar un estudio de cada sector a fin de seleccionar las fuentes de información y determinar los productos, las calidades y los formatos más representativos.

Además se priorizará aquellos alimentos de mayor importancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) Incorporar al observatorio una sección que analice los principales inputs agrarios.

Sería conveniente estudiar todos aquellos elementos que intervienen de manera directa e indirecta en la formación de precios de los diferentes productos, ya que su identificación y análisis ayudará a la toma de decisiones relacionadas con los mismos.

Necesidades:

Búsqueda de fuentes que aporten una información sistematizada y periódica. Elaboración de informes de impacto de los inputs agrarios y de seguimiento en la evolución de sus precios.

- c) Realizar estudios de costes medios, representativos y actualizados, por sectores, campañas y zonas.

Necesidades:

Se buscarán fuentes de información, se establecerá una metodología que permita obtener costes y se actualizarán con una periodicidad determinada. Asimismo, se incorporarán al observatorio aquellos sectores de los que ya se dispone de información relativa a costes.

- d) Incorporar nuevos estudios de la cadena de valor.

Necesidades:

Es fundamental realizar estudios de la cadena de valor de los nuevos productos incorporados al observatorio de precios, que serán actualizados anualmente. Para ello, se elaborará una metodología de actualización que será aplicable tanto a los estudios ya elaborados como a los que se elaboren en el futuro y, al amparo de la nueva estructura del observatorio de precios, se crearán grupos de trabajo para cada uno de los sectores en los que se aborden estudios de la cadena de valor.

- e) Incorporar precios de nuevos eslabones de la cadena para los sectores ya existentes.

Necesidades:

Identificación de los distintos eslabones de la cadena de comercialización que siguen los distintos productos, selección de los más representativos e incorporación al observatorio de precios. Una vez seleccionado el eslabón, se determinación de fuentes de información, formatos, calidades, etc, de forma que se disponga de toda la información necesaria para su incorporación al observatorio de precios.

- f) Implementar la normativa adecuada para el funcionamiento del Observatorio de Precios.

- g) Analizar, los posibles casos de “ventas en pérdidas” a los efectos de su comunicación a la Autoridad Competente.

Medida 5: Marketing y Promoción

Análisis de la situación actual:

Existe una evidente necesidad de ampliar los mercados de los productos agroalimentarios andaluces, así como de lograr la fidelización a los mismos, dotando de mayor información a nuestros consumidores. La Ley General para la defensa de los consumidores, Ley 26/1984 de 19 de Julio, regula el derecho a la información del consumidor, concretando que los bienes o productos adquiridos por estos deben incorporar una información veraz, eficaz y suficiente sobre sus características esenciales. Además la situación actual evidencia en muchos de los casos que la información aportada por las etiquetas de los productos agroalimentarios andaluces es confusa e insuficiente, tanto en lo relativo al origen del producto como a la composición, cualidades nutritivas, etc. e identificación de los productores y/o transformadores del producto final. (Esta desinformación es aún más acuciada en el caso de las marcas de la distribución).

En los últimos años la Consejería de Agricultura y Pesca viene realizando una importante labor de promoción de los productos andaluces de calidad a través de “Calidad Certificada”. Esta medida, al margen de mantener e impulsar la apuesta por la calidad de nuestros productos, propone completarse con el desarrollo y puesta en marcha de actuaciones de promoción genérica de los productos andaluces que pongan en valor junto a su calidad, los beneficios medioambientales (por menor emisión de CO₂) y socioeconómicos (por generación de actividad y empleo en el medio rural) que de su consumo puedan derivarse.

En el ámbito del marketing agroalimentario se fomentarán las relaciones público-privadas para la promoción innovadora de productos andaluces. Para ello entre otras medidas, se impulsarán los canales cortos de comercialización en el sector agroalimentario.

Además, se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente sobre el etiquetado de productos agroalimentarios, y en especial que en las marcas del distribuidor aparezca con claridad el origen de las materias primas y los datos del fabricante o transformador.

Igualmente se solicitará la implantación del sistema de doble etiquetado, en origen y en destino de los productos agrarios. Apostando así por dotar de mayor información al consumidor y dando a conocer la importancia del origen productor en la identificación del producto.

En el ámbito de la promoción, se apostará por la realización de campañas continuadas en el tiempo que pongan en valor al producto agroalimentario andaluz.

Acciones:

A fin de abordar esta iniciativa se proponen las siguientes actuaciones:

a) Marketing: Fomento del marketing entre las empresas e industrias agroalimentarias mediante las siguientes iniciativas:

- Impulsar la necesidad de “saber vender” entre las empresas agroalimentarias y realizar estudios de mercado sobre el conocimiento que tienen los consumidores y distribuidores en general de los productos andaluces.
- Exigir el cumplimiento de la normativa vigente sobre el etiquetado de productos agroalimentarios y, en especial, que las marcas del distribuidor aparezcan con claridad el origen de las materias primas y los datos del fabricante o transformador.
- Implantación del sistema de doble etiquetado, en origen y destino de los productos agrarios.

Necesidades:

En el ámbito del Marketing agroalimentario se procederá inicialmente a la identificación de las necesidades concretas de formación en marketing que tiene el sector.

b) Promoción: Estudio de formas de promoción innovadoras.

Se propone la realización de campañas de promoción continuadas en el tiempo que pongan en valor al producto agroalimentario andaluz. Además de impulsar los canales cortos de comercialización en el sector agroalimentario, en especial para la agricultura ecológica, la producción integrada y los productos artesanos.

Necesidades:

En cuanto a la promoción resultan necesarias las siguientes actuaciones para abordar las iniciativas propuestas en este ámbito:

- Valorizar las cualidades de los productos andaluces mediante políticas directas de comunicación al consumidor.
- Definir la dirección de promoción y la población de destino, así como los productos principales a promocionar. Además de contar con la colaboración de las Interprofesionales.
- Contar con la colaboración de las interprofesionales en cuanto a promoción.
- Apoyar la creación de departamentos comerciales en cooperativas.
- Subvencionar estudios concretos de mercados y planes de acción en países concretos.
- Apoyar la creación de oficinas y plataformas comerciales en destino con mayor incidencias en cooperativas.
- Promover la dimensión y ampliación de productos en oficinas y plataformas comerciales de origen y destino.
- Promover los cambios formativos necesarios para mejorar la información al consumidor especialmente en sectores como el porcino ibérico, aceite de oliva, zumo de naranja , etc...

c) Fomento de formulas alternativas comercializadoras mediante las siguientes actuaciones:

- Creación de un marco que permita la elaboración de productos alimentarios a pequeña escala (elaboración en granja).
- Revitalización de los mercados locales.
- Impulso de otras iniciativas de comercialización directa, desde el origen hasta el destino, que permitan al agricultor incorporar un mayor valor añadido y al consumidor unos precios más asequibles.

Medida 6: Acuerdos Preferenciales

Los Acuerdos Preferenciales son acuerdos comerciales bilaterales, fruto de una negociación voluntaria entre la UE y un país o una organización externa, que son compatibles con la OMC. Estos acuerdos generan derechos y obligaciones para la UE, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico y están constituidos sobre la base del artículo 133 del Tratado de la UE. Según este artículo, la política comercial común se ha de basar en principios uniformes, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones arancelarias, a la celebración de acuerdos arancelarios y comerciales, a la consecución de la uniformidad de las medidas de liberalización, a la política de exportación, así como a las medidas de protección comercial, y, entre ellas, las que deban adoptarse en caso de dumping y subvenciones.

El objetivo último de esta política comercial bilateral es facilitar los intercambios con el resto de bloques comerciales internacionales y fortalecer la posición comercial comunitaria en el contexto internacional. Con este tipo de políticas se facilita que distintos países se unan formando bloques comerciales que, a su vez, se pueden integrar en bloques más amplios.

Análisis de la situación actual:

La UE mantiene multitud de acuerdos preferenciales entre los que destacan los Acuerdos de Asociación con los países del Mediterráneo. Recientemente se ha renovado el Acuerdo de Asociación Euromediterráneo de la UE con Egipto e Israel y ha finalizado el proceso de negociación para la renovación del Acuerdo de Asociación con Marruecos, quedando solo pendiente la ratificación del mismo. Además, han comenzado las negociaciones con Túnez.

Fuera del ámbito Mediterráneo, la UE tiene acuerdos de Asociación Económica con los países de la ACP (Estados de África, Caribe y Pacífico). Además, se alcanzarán diversos acuerdos en la cumbre UE-ALC (América Latina y Caribe) bajo la presidencia española de la UE, entre los que se podrían negociar se encuentra con MERCOSUR, Centroamérica y los Países Andinos.

Acciones:

a) Exigir reciprocidad en las negociaciones.

Ante las últimas negociaciones para la renovación de los acuerdos preferenciales entre la UE y terceros países, se debe plantear la necesidad de exigir reciprocidad, no solo desde el punto de vista económico sino también desde el punto de vista de la calidad y la seguridad alimentaria.

En este punto, hay que tener en cuenta que la OMC exige que los acuerdos preferenciales cumplan unos determinados requisitos (artículo 47 del GATT), tales como que el acuerdo

afecte a lo esencial de los intercambios comerciales (entendiéndose así el hecho de que al menos el 90% del comercio quede libre de aranceles y restricciones), que no suponga la elevación de la protección frente a terceros y que los terceros países que se puedan ver perjudicados puedan solicitar compensaciones.

Necesidades:

- Realizar un seguimiento de los diferentes procesos de negociación, principalmente en lo referente a productos agrarios catalogados como sensibles en estos acuerdos por su representatividad en la agricultura andaluza.

Por ello, se debe exigir a la Comisión una mayor transparencia e información a los EEMM en todo lo referente a los procesos de negociación.

- Asimismo, se solicitará que la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM) esté presente cuando un producto agrícola esté bloqueado o se utilice como elemento de negociación.

Se considera necesario realizar un seguimiento de todo estos procesos, principalmente en lo referente a productos agrarios.

b) Control en fronteras de las importaciones

Instar a un control exhaustivo en las aduanas para vigilar la entrada de productos agrarios sensibles en la UE, con especial atención a los productos relevantes para la agricultura andaluza. Para ello, se exigirá un riguroso control en cuanto a cantidades, calendarios, recibos, etc, y se pedirá la ampliación de la trazabilidad fuera de las fronteras.

Necesidades:

Realizar el seguimiento y control diario de los precios de entrada y del volumen de contingente consumido de aquellos productos sensibles más relevantes. Igualmente solicitar a la Comisión mayor transparencia en los procesos de asignación de contingente, así como una modificación de los sistemas de cálculo de los aranceles en los productos y la correcta aplicación del sistema de precios mínimos de entrada, de forma que se simplifique el sistema y resulte más eficaz. Para ello, entre otras cosas, sería necesario un sistema que permitiera una correcta trazabilidad de los productos que entran en la UE.

- c) Proponer el establecimiento de normas comunitarias de aplicación en materia de control sanitario y residuos para las transacciones con terceros países.

Controlar la entrada a través de los pasos fronterizos de productos agrícolas que no cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad alimentaria demandados a los productos producidos dentro de la UE, siempre que esta regulación sea compatible con la OMC.

Necesidades:

Analizar de forma pormenorizada las opciones de control que se establecen en la OMC, y en base a ellas, desarrollar posibles normas de aplicación en materia de control sanitario y residuos para aquellos productos agroalimentarios que entren en la UE procedentes de países terceros.

- d) Proponer a la instancia competente el cumplimiento de la preferencia comunitaria como uno de los objetivos básicos de la PAC
- e) Establecer compensaciones en los productos afectados por los acuerdos preferenciales.

Medida 7: Financiación

El crédito constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la actividad económica en el sector agrario. Las necesidades de financiación ajena difieren mucho de un sector a otro, así, existen sectores con grandes necesidades de inversión, frente a otros que precisan un elevado capital circulante, aunándose ambas necesidades en sectores estratégicos como la agricultura protegida.

Análisis de la situación actual:

La crisis general y, en particular, la crisis de mercado que está sufriendo el sector agrario, está incidiendo negativamente en la rentabilidad de las explotaciones, hasta el punto de provocar la desaparición de muchas de ellas.

La deuda agraria a fecha 30 de septiembre de 2009 ascendía a 23.576 millones de euros¹, lo que representa el 101,5% de la renta agraria estimada para el año 2009.

A esta situación se une la crisis del sector financiero, lo cual está impidiendo el acceso al crédito agrario de un elevado número de explotaciones, repercutiendo negativamente en su rentabilidad y abocando, a muchas de ellas, al abandono de la producción.

Acciones:

- a) Apoyo a la financiación y/o refinanciación de la deuda.

Facilitar la disponibilidad de liquidez a agricultores y ganaderos mediante apoyos a la financiación y/o refinanciación de su deuda actual, a través de:

- La puesta en marcha de garantías para el acceso a la financiación.
- El impulso de herramientas de financiación a través de préstamos preferenciales.
- Líneas de financiación para cooperativas.

En este apoyo se priorizarán las explotaciones agrarias según criterios sociales y económicos y en función de los sectores en crisis que serán determinados por indicadores para tal fin.

Para esta medida se establecerá en el año 2010, una concreción económica adecuada dentro del Presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca destinado, fundamentalmente a gastos circulantes o de inversión.

Necesidades:

¹ Boletín estadístico del Banco de España. Diciembre de 2009. (www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/a0418.pdf)

Cualquier instrumento financiero que comprometa a la CAP debe tener el visto bueno de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Con el objetivo de justificar ante dicha Consejería la necesidad de apoyar a un determinado sector, es necesario emprender las siguientes acciones:

- Diseño de indicadores que permitan evaluar la necesidad así como priorizar entre sectores e individuos.
- Identificación de los sectores con dificultades. La CAP junto con las Organizaciones Profesionales Agrarias identificarán los sectores con dificultades financieras, determinarán el tipo de deuda que requieran (circulante o deuda a medio-largo plazo) y priorizarán la necesidad de actuar en dichos sectores; todo ello con el objeto de cuantificar el coste de las acciones a emprender.
- Cuantificación económica de la situación financiera. En aquellos sectores que se hayan identificado como “sectores con dificultades”, se realizará un estudio que analice y cuantifique económicamente su situación. La elaboración de este estudio correrá a cargo de la CAP con el apoyo y colaboración de las organizaciones de cada uno de los sectores en cuestión.

Asimismo se intensificará la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para trasladar las demandas así como los estudios justificativos realizados.

b) Acuerdos con entidades financieras.

Esta medida se abordará desde dos perspectivas diferentes:

1. Firmando un acuerdo marco con un conjunto de entidades financieras con el objeto de facilitar créditos al sector agroalimentario en unas condiciones más ventajosas.
2. -Facilitando préstamos y créditos con condiciones más favorables que las del mercado (en precio, garantía o tipos) para favorecer la concentración de empresas y explotaciones agrarias.

Necesidades:

- En cuanto a la firma de un acuerdo marco, es necesario que existan entidades financieras interesadas y que se abra un proceso de diálogo entre la CAP y dichas entidades que culmine con la firma del acuerdo.
- En cuanto al acceso a préstamos y créditos en condiciones favorables sería necesario la participación del ICO. A este respecto, el 6 de abril de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre el MARM y el ICO para el apoyo de los sectores agrícola, ganadero y de las industrias agroalimentarias; pudiendo acogerse a las líneas ICO-PYME, ICO emprendedores, ICO crecimiento empresarial e ICO internacionalización, con una bonificación de 7,57 € por cada 1.000 euros de crédito, siendo garantizada la bonificación por el MARM.

c) Control administrativo de la morosidad en el pago a los proveedores.

Instar a la autoridad competente la aplicación de la normativa vigente mediante una fórmula de control administrativo de la morosidad.

Se trata de acelerar el proceso de pago, evitando que las empresas utilicen la demora en el pago como forma de financiación.

Necesidades:

La Ley 7/1996 de Comercio Minorista en su artículo 17 fija el plazo de pago por defecto en 30 días, y en ningún caso permite que se demore más de 60 días salvo pacto en contra y compensación. Por otro lado, en el anteproyecto de Ley de Economía Sostenible se fija también dicho plazo en 60 días como máximo, tanto para las Administraciones Públicas, como para las empresas privadas. Corresponde a los tribunales el enjuiciamiento de los incumplimientos legales que existan, debiendo dictar la ejecución de bienes correspondiente si las demoras en el pago son superiores al plazo legal y se tiene dinero, y el concurso de acreedores si no se puede pagar. La intervención de la CAP en esta acción es restringida, básicamente se limita a una posible labor de arbitraje entre las partes.

Para esta labor de arbitraje se deberían fijar criterios que decidan si se interviene o no, así como protocolo de actuación.

d) Apoyo a la refinanciación y/o aplazamiento de la deuda agraria en las siguientes materias:

Propiedad de la tierra; costes (IVA, IRPF,...); uso de la tierra; deuda agraria por inversiones; deuda agraria por modernización de explotaciones; deuda agraria por inversiones y modernización no acogidas a ningún tipo de ayuda; deuda agraria contraída en los distintos sectores agrícolas y ganaderos o por razones objetivas y agilización de las distintas líneas de ayuda FEAGA o FEADER así como de la devolución de los Impuestos.

e) Bonificación tipos de interés de las líneas ICO incluidas en el Plan de Estímulo a la Inversión en el Sector Agroalimentario.

Medida 8: Retirada de productos fitosanitarios

Análisis de la situación actual:

El Parlamento Europeo aprobó recientemente la Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, así como el Reglamento (CE) nº 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, también de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las anteriores Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

Ello supone un nuevo *corpus* normativo que regulará la comercialización y el uso de los plaguicidas en la UE en los próximos años. Del reglamento (de aplicación a partir de 14 de junio de 2011) puede destacarse la inclusión de nuevos criterios para la autorización de las sustancias activas y los productos fitosanitarios, la armonización de la evaluación de los productos fitosanitarios a nivel europeo (a través de la evaluación por zonas y la potenciación del reconocimiento mutuo de las autorizaciones) y la retirada progresiva en los próximos 10 años de las sustancias con peor perfil toxicológico y medioambiental.

Por su parte, la Directiva dispone que cada Estado miembro deberá dotarse de un Plan Nacional de Acción que integrará medidas sobre formación de los usuarios, venta y manejo de plaguicidas, aplicaciones aéreas, inspección de los equipos de tratamiento, protección del medio acuático y protección de determinadas zonas sensibles.

En este contexto, la agricultura andaluza debe adaptarse a un marco normativo que pone aún mayor énfasis en la coordinación para el desarrollo de nuevos productos fitosanitarios (así como su forma de aplicación) que permitan controlar plagas y enfermedades críticas en los

rendimientos de determinados cultivos a la vez que se mejore en la protección de la salud de las personas y del medio ambiente.

Esta tarea no implica en ningún caso partir de cero, sino que ya desde las anteriores normativas de aplicación son evidentes los avances del sector en la búsqueda de un modelo productivo sostenible. No obstante, es preciso seguir profundizando en técnicas de control respetuosas (donde Andalucía, por ejemplo, es claramente pionera en tratamientos de producción integrada y control biológico) establecer mecanismos ágiles de transferencia y difusión del resultado de los ensayos de fitosanitarios realizados (sobre nuevas sustancia activa, cantidades máximas aplicadas...) y una mayor coordinación entre Administraciones, tanto sectoriales (Sanidad y Agricultura) como territoriales (Autonómicas, Nacionales), agricultores y el sector privado implicado.

Acciones:

Las acciones propuestas son:

- a) Impulsar la agilización de los trámites de autorización de fitosanitarios en los cultivos, facilitando la sustitución de nuevas sustancias activas prohibidas por otras que cumplan los criterios científicos y técnicos vigentes en el momento.

Necesidades:

Solicitar al MARM la simplificación de los trámites del procedimiento de aprobación de nuevas sustancias activas, puesto que el Estado Miembro ha de ser el ponente ante la UE, así como facilitar la sustitución de nuevas sustancias activas prohibidas por otras que cumplan los criterios científicos y técnicos vigentes en el momento.

- b) Diseñar estrategias de trabajo conjuntas que fomenten la equiparación de los criterios de sanidad y de agricultura a la hora de aprobar una sustancia activa.

Necesidades:

Es preciso establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes Administraciones.

- c) Crear una estructura ágil que propicie la I+D+i, el asesoramiento y la divulgación de las necesidades y soluciones concretas para cada uno de los sectores agrícolas.

Necesidades:

- Promover desde el MARM la firma de un convenio con AEPLA para la creación de líneas de trabajo y asesoramiento conjunto.
- Retomar los grupos de trabajo para analizar la problemática de los cultivos y las necesidades del sector.
- Propiciar vías de financiación público-privadas para llevar a cabo ensayos destinados a la búsqueda de sustancias activas alternativas y eficaces, tanto para los cultivos de los sectores más afectados como para otros cultivos menores.
- Difundir los resultados de los ensayos de fitosanitarios realizados.

- d) Fomentar la aplicación de técnicas de producción más sostenibles en los cultivos andaluces (producción integrada y el control biológico de plagas y enfermedades), posicionando a la agricultura andaluza en primera línea del rumbo que, claramente, propone Europa en materia de gestión de los fitosanitarios.

Necesidades:

Solicitar el apoyo del MARM para incentivar el uso de las técnicas de control biológico en otros cultivos, al igual que se está haciendo en los cultivos hortícolas protegidos de acuerdo con Real Decreto, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

- e) Instar a las empresas propietarias de las materias activas que realicen los ensayos necesarios para ampliación de uso de sustancias activas autorizadas, de manera que cubran los cultivos que quedan sin alternativa eficaz.
- f) Facilitar la autorización de fitosanitarios garantizando la protección de cultivos poco representativos o de los productos más económicos.
- g) Intentar evitar las situaciones de oligopolio por parte de los titulares de preparados fitosanitarios manteniendo en el mercado más de una materia activa por plaga.
- h) Establecer excepciones para la utilización de determinados productos fitosanitarios en situaciones críticas imprevistas.
- i) Promover el asesoramiento a los agricultores optimizando el servicio de asesoramiento contemplado en la reglamentación comunitaria.

Medida 9: Investigación, transferencia y formación

Análisis de la situación actual:

La aplicación de la I+D+i en el sector agrario y de la industria agroalimentaria constituye un elemento clave a la hora de consolidar y proyectar al futuro un modelo de desarrollo sostenible, capaz de afrontar los retos de competitividad y respeto ambiental a través de una eficaz gestión del conocimiento por parte de un capital humano cualificado y abierto a las nuevas tecnologías.

En este aspecto, el complejo agroalimentario andaluz ha sido claramente un sector referente a la hora de poner en marcha de una estructura consolidada de apoyo en I+D+i, materializada en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

No obstante, se hace preciso avanzar en la línea de promover un apoyo ágil y ligado a las necesidades y demandas del sector, que se encuentran en constante redefinición y que, además, se amplían necesariamente a áreas temáticas transversales que abarcan aspectos como el análisis y prospección de mercado, la gestión ambiental, las nuevas tecnologías, etc.

Acciones:

Las acciones propuestas son:

- a) Estudiar, investigar y aplicar en su caso, la biotecnología de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 199 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Necesidades:

Realización de estudios económicos, de impacto, medioambiental y de mercado, para saber el grado de aceptación y rechazo de los consumidores y que garanticen la seguridad en su uso.

- b) Desarrollar alternativas más sostenibles para el control de plagas y enfermedades (relacionado con la medida 8, acción c).

Necesidades:

Desarrollar nuevas líneas de trabajo de investigación para la aplicación de métodos de control, como el control biológico en cultivos tales como cítricos, olivar, horticolas al aire libre y fresa.

- c) Incrementar las colaboraciones público-privadas en las acciones de investigación, formación y transferencia de tecnología agroalimentaria.
- d) Estudiar y analizar posibles reconversiones o reestructuraciones de los distintos sectores agrarios andaluces.

Necesidades:

Llevar a cabo estudios que analicen agrónomica y socialmente el efecto de la implantación de nuevos cultivos para su implantación (reconversión) y alternativas varietales a los cultivos existentes (reestructuración).

- e) Promover el acceso a los fondos tecnológicos por parte de Organizaciones representativas del sector.
- f) Potenciar la investigación y transferencia de tecnología en la mecanización.
- g) Priorizar la I+D+i y la transferencia de tecnología en la lucha contra la erosión y los elementos correctores.

Necesidades (comunes a todas las acciones):

Es necesario definir cuáles son las necesidades del sector. El IFAPA determinará las líneas de I+D+i a seguir.

Medida 10: Plan de uso de la biomasa, cultivos energéticos y energías renovables

La promoción de las energías renovables como estrategia de lucha contra el cambio climático y como modo de disminuir la dependencia energética de los combustibles fósiles constituye uno de los objetivos prioritarios de las políticas energéticas y medioambientales nacionales e internacionales.

La Comunidad Autónoma andaluza participa activamente de esta prioridad y la Consejería de Agricultura Pesca en concreto, establece como uno de sus objetivos destacados, el fomento de la utilización de los recursos procedentes de la biomasa agraria así como su adecuada gestión.

Análisis de la situación actual:

La biomasa es la fuente energética que más contribuye a la producción y consumo de energía primaria procedente de las energías renovables y una de las que posee mayor potencial de desarrollo dado su grado de aprovechamiento actual. Por otra parte, Andalucía es la Comunidad Autónoma que registra mayor consumo de biomasa dentro del conjunto nacional y una de las que posee mayor potencial de producción de este recurso (ya sea biomasa residual o procedente de cultivos energéticos).

Aparte de la reducción de la dependencia energética del exterior y de las emisiones de gases efecto invernadero derivadas del uso de combustibles fósiles, es importante destacar el papel que puede generar el uso de esta fuente de energía renovable en la dinamización y generación de empleo especialmente en las áreas rurales.

Acciones:

Las acciones que se proponen se dirigen a fomentar la valorización energética de la biomasa, difundir sus ventajas y oportunidades y coordinar todas las medidas para su desarrollo que se pongan en marcha desde los distintos organismos públicos, así como los Planes de Cultivos energéticos desarrollados por DAP, IFAPA, y AAE, y la utilización de las energías renovables en el sector agroalimentario.

Las acciones propuestas son:

- a) Relanzar el Plan de Acción para el Impulso de la Producción y Uso de la Biomasa Agraria y Forestal en Andalucía 2009/2013.
 - Establecer un mapa de producción potencial de biomasa en Andalucía, con identificación de su tipología, y estudio de la ubicación idónea de los centros de acopio y aprovechamiento de la biomasa.
 - Desarrollar programas de formación sobre la gestión de residuos agrícolas y ganaderos y su valorización.

- b) Potenciar los Cultivos energéticos:
 - Establecer un régimen contractual (contratos tipo) entre el sector agrario y la industria de transformación que garantice una estabilidad de las partes y un nivel de rentabilidad adecuado.
 - Establecer líneas de apoyo para mejorar las rentas de los productores de cultivos energéticos ligadas a compromisos medioambientales y territoriales.
 - Proponer a las autoridades competentes que incentiven el uso de productos agroenergéticos como materia prima para la industria de carburantes.

- c) Impulsar e incentivar el uso de energías renovables en el sector agrario y agroindustrial mediante el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2009- 2014.
- d) Activar amplio proyecto de I+D+i de cultivos biogénéticos en las distintas condiciones de cultivo.
- e) Realizar un proyecto de I+D+i en manejo de biomasa, especialmente de restos leñosos procedentes de la poda.
- f) Fomentar proyectos bioenergéticos, fotovoltaicos, termosolares y eólicos, preferentemente a cooperativas con amplia repercusión social. Ejemplo huertas solares.

La Consejería de Economía e Innovación tiene atribuidas las competencias de la Junta de Andalucía en el régimen de producción, transporte y distribución de energía, así como el fomento de la utilización de las energías procedentes de fuentes renovables y el fomento del ahorro y la eficiencia energética. En sucesivas órdenes² se han puesto las bases de la política de la Consejería en materia de incentivos al ahorro y eficiencia energética y al fomento de las energías renovables para alcanzar un desarrollo sostenible basado en la prosperidad económica, la cohesión social y un nivel elevado de protección ambiental, en línea con los objetivos del Consejo Europeo.

El Programa de Incentivos mencionado tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la protección ambiental mediante el fomento del ahorro de energía, tanto en las nuevas instalaciones que se proyecten como en las existentes, incidiendo en la mejora de la eficiencia en el uso de la energía, en los centros principales de consumo, como es la industria, así como en sectores concretos en los que, progresivamente, está aumentando el uso de la energía, y en los servicios, especialmente comercio, así como el transporte, en sus distintos ámbitos.

Necesidades:

De manera general, y para lograr las acciones propuestas, se deben realizar los estudios técnicos necesarios para evaluar el potencial andaluz de producción de biomasa, de cultivos energéticos y de energías renovables, que promuevan el aprovechamiento energético de estos recursos. Igualmente se hace necesaria la puesta en marcha de acciones de difusión del conocimiento generado.

Medida 1 1: Relevo generacional

Análisis de la situación actual:

Apenas un 7% de los titulares agrarios andaluces son menores de 35 años, mientras prácticamente el 60% tienen más de 55. Esta realidad condiciona de raíz la propia continuidad

² Siendo la última la ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014.

del sector agrario, por lo que se hace preciso articular actuaciones que incentiven el relevo generacional y hagan del sector agrario una alternativa económica atractiva y factible para los jóvenes que deseen incorporarse y desarrollar iniciativas dentro del sector.

Asimismo, la importancia de articular una ayuda en este sentido queda reflejada en su inclusión como una medida horizontal fijada en el Marco Nacional para su inclusión obligatoria en todos los Programa de Desarrollo Rural autonómicos (medida 112 de los PDR).

Acciones:

Las acciones propuestas son:

- a) Instar a la modificación al alza del límite para la compra de tierras en las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores.

Necesidades:

- Solicitar al MARM la inclusión de la ayuda a la compra de tierras en el Marco Nacional, sin perjuicio de las gestiones que se deban realizar ante la Comisión Europea dado el marco jurídico que se deriva del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
 - Estudiar la necesidad justificativa y el posible sobrecoste de esta modificación, según las previsiones del PDR, y siempre de acuerdo con el MARM.
- b) Aumentar la agilidad en la resolución de expedientes de esta línea de ayuda, coordinando en su caso la ayuda a la primera instalación con otras dirigidas al sector agrario.

Necesidades:

- Coordinación entre diferentes centros directivos (por ejemplo, en la fecha de apertura de las ventanillas de las diferentes líneas de ayuda).
 - Aumento de las tramitaciones telemáticas.
- c) Promover la ampliación de incentivos al arrendamiento en las ayudas de incorporación de jóvenes (a más de 1 año), incorporando en la norma reguladora criterios de prioridad que establezcan como preferentes la concesión de ayudas a aquellos jóvenes que se instalen mediante arrendamientos rústicos de fincas o explotaciones, así como la habilitación de los pagos anualizados de la prima, pudiendo dar cobertura hasta un máximo de 5 anualidades del contrato de arrendamiento.

Necesidades:

Se necesita una modificación del PDR andaluz, por cuanto la versión actual sólo contempla el pago de una anualidad del arrendamiento.

- d) Potenciar la escuela de pastores de reciente creación necesaria para fomentar el relevo generacional con la creación de nuevos profesionales ganaderos.

Necesidades:

Estudiar la viabilidad de esta iniciativa analizando los resultados de ayudas de este tipo ya existentes en otras Comunidades Autónomas.

Medida 12: Política Agraria Común

Análisis de la situación actual:

Desde sus orígenes, la Política Agraria Común se ha ido adaptando a los cambios socioeconómicos y políticos que han acontecido tanto a nivel europeo como internacional. Pese a ello, se encuentra con detractores que abogan por una reducción de su presupuesto, lo que podría implicar una futura renacionalización del gasto así como la progresiva apertura de los mercados agrarios europeos a las importaciones procedentes de terceros países. En estas circunstancias se pondría en peligro uno de los principios básicos del Mercado Común: la preferencia comunitaria.

En la cumbre europea de Bruselas de diciembre de 2005 en la que se aprobaron las perspectivas financieras de la UE para el periodo 2007 – 2013, se acordó abrir el debate del presupuesto agrícola de cara a las siguientes perspectivas financieras. Este debate, ya iniciado, se verá condicionado por diversos factores entre los que destacan las negociaciones en el seno de la OMC, el nuevo protocolo de lucha contra el cambio climático (en sustitución del de Kyoto), el fin del periodo transitorio para los nuevos EEMM y una situación económica debilitada por la crisis económica que se está viviendo a nivel global.

En este contexto, y en el ámbito comunitario, la PAC va a ser reformada, por lo que desde Andalucía se hace necesario redefinir un modelo de política agraria que aborde los nuevos retos y proporcione a la sociedad los servicios que de ella se esperan. Para lograrlo se requiere una óptima identificación de los objetivos deseados por la sociedad y una adecuada elección de las medidas con que lograrlos.

Acciones:

- a) Trabajar en el diseño de la futura PAC.

Es necesario (y de hecho se trabaja ya en esa línea) diseñar la PAC del futuro de manera que defienda, de la mejor forma posible, los intereses de Andalucía en cuanto a la reforma de los instrumentos del primer y segundo pilar, es decir, los mecanismos de gestión de mercados, el Régimen de Pago Único, las ayudas específicas, la modulación, la condicionalidad o los Programas de Desarrollo Rural.

Necesidades:

- Elaborar diferentes propuestas de reforma de los instrumentos a estudiar, simulando y estudiando el impacto que podrían tener en Andalucía bajo distintos escenarios.
- Promover acuerdos con el MARM y otras CCAA.

- b) Promover la revisión del Régimen de Pago Único actual.

La existencia de determinados mecanismos que regulan el Régimen de Pago Único puede estar provocando perjuicios en los agricultores. Entre estos mecanismos destacan las penalizaciones que se aplican bajo determinadas circunstancias en las transacciones de derechos de pago único.

Necesidades: Estudio que justifique la necesidad y cuantifique el impacto de reformar este instrumento. Necesidad de acuerdo con el MARM y otras CCAA.

- c) Consolidar las reuniones de trabajo actuales en el seguimiento de la PAC con interlocución preferente y permanente con las OPAS.

Medida 13: Tecnología de la información en el medio rural

Análisis de la situación actual:

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) cuenta con un eje temático relativo a la diversificación y mejora de la calidad de vida de las zonas rurales (eje 3), donde la apuesta por el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información en estas zonas tiene una concreción más explícita en las medidas 321 (Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural) y 322 (Renovación y desarrollo de poblaciones rurales), así como en las medidas de apoyo a la formación, capacitación y promoción por parte de los agentes implicados en dichas actuaciones (331 y 341).

Asimismo, dado que los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) gestionarán, mediante el enfoque LEADER, más del 90% del presupuesto asignado al eje 3, éstos se convierten en actores claves de cara a la consecución de este objetivo.

Esta medida pretenda impulsar los proyectos de ADSL y nuevas tecnologías en el mundo rural y en el sector agrario en general, mediante los instrumentos con que cuenta la Junta de Andalucía para ello, y en particular a través de los GDR, de manera que mejoren la disponibilidad de internet en el medio rural. Para ello, se pretenden realizar las siguientes acciones:

Acciones:

- a) Diseñar un Plan de actuación, a partir de la realización de estudios y diagnósticos de la situación de las nuevas tecnologías en el medio rural.
- b) Impulsar la dotación de infraestructuras y equipamientos rurales.
- c) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre la población y el tejido empresarial del medio rural y agrario.
- d) Adaptar de los servicios para mejorar la calidad de vida de la población rural y el desarrollo económico del tejido empresarial rural y agrario.
- e) Articular mecanismos de cooperación en el ámbito de las nuevas tecnologías.
- f) Proponer líneas de financiación de la UE fuera del presupuesto agrario, de apoyo a las nuevas tecnologías en el medio rural.

Necesidades:

Analizar y las zonas de nuestro territorio que actualmente presentan deficiencias y cuantificar el coste de la puesta en marcha de las iniciativas de esta medida.

Medida 14: Ley de la dehesa

Análisis de la situación actual:

La dehesa constituye un sistema agrosilvopastoral característico de las tierras del oeste-suroeste peninsular. En Andalucía abarca más de un millón de hectáreas, extendidas en dos grandes áreas geográficas: al norte Sierra Morena, con un continuo desde Jaén a Huelva, y al sur la zona de confluencia de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

La ganadería extensiva es la actividad agraria principal, desarrollándose, en general, sobre terrenos pobres, accidentados y con climas poco benignos, que limitan el desarrollo de actividades agrícolas alternativas. El porcino ibérico, el vacuno (de carne y de lidia) y el ovino (en menor medida el caprino) constituyen las principales especies ganaderas, siendo sus producciones un referente de “calidad”, respeto al medio ambiente y bienestar animal. Por su parte, el corcho es la principal producción forestal (en alcornoques), teniendo menor relevancia el aprovechamiento micológico, de leña, picón, plantas aromáticas, etc.

Aparte de los elementos estrictamente “económicos”, la dehesa es clave en la generación de bienes y servicios ambientales, como sistema que gestiona y conserva el suelo, el agua y la biodiversidad, fija CO₂ (contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático), y modela a la vez paisajes singulares, siendo por ello marco idóneo para el desarrollo de actividades recreativas y cinegéticas respetuosas con el entorno natural. En este sentido, puede citarse como ejemplo de calidad ambiental la declaración por parte de la UNESCO de la Reserva de la Biosfera a las Dehesas de Sierra Morena, que con sus 424.000 hectáreas se convierte en la mayor de España y en una de las mayores superficies protegidas del planeta.

En suma, la dehesa es un sistema rico y diverso, pero también complejo y frágil, precisamente por esta propia diversidad. Por ello, debe ser abordada con actuaciones integrales que aúnen el compromiso activo de todos los agentes públicos y privados implicados en su conservación y viabilidad futura, como fuente generadora de riqueza. Consciente de ello, el Gobierno andaluz y sus Administraciones, primero con el Pacto Andaluz por la Dehesa, y posteriormente con la Ley (aprobada por el Consejo de Gobierno el día 9 de diciembre), impulsan la apuesta firme y decidida de Andalucía por la pervivencia de sistema único.

Acciones:

La acción propuesta es:

- a) Agilizar el desarrollo de la Ley de la Dehesa, para lo cual deben ser abordados los siguientes aspectos que contempla la misma:
 - Constitución de la Comisión Andaluza para la Dehesa en el menor plazo posible.
 - Elaboración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía.
 - Desarrollo reglamentario de las figuras de gestión, incluidas en la Ley, que se estimen necesarias.

- Concretar y desarrollar líneas específicas de financiación, en el ámbito del PDR y otras fuentes de financiación, de aquellas acciones que fomenten el desarrollo de actividades sostenibles en este ecosistema.
- Poner en valor los productos ligados a la dehesa, desarrollando programas de promoción de los mismos.

Medida 15: Vías Pecuarias

La red andaluza de vías pecuarias constituye un legado patrimonial e histórico de indudable valor, en el que se recogen una diversidad de ambientes y paisajes con una potencialidad hasta la fecha insuficientemente conocida y, en consecuencia, poco aprovechada.

El interés creciente que están tomando las vías pecuarias, por sus múltiples posibilidades como corredores ecológicos o itinerarios de uso público para el esparcimiento en contacto con la naturaleza, obliga a cambiar los antiguos planteamientos para dar cabida a estas nuevas demandas, potenciando una utilización más completa y racional.

Análisis de la situación actual:

Las vías pecuarias conforman en el territorio nacional una red de recorridos ganaderos cuya extensión es de más de 124.000 km, localizándose más del 24% (30.000 km) en Andalucía.

En la actualidad, estas vías han perdido casi en su totalidad su función inicial, y su única actividad se basa en un tránsito de vehículos agrícolas y en un aprovechamiento ganadero marginal que no agota ni da buen cumplimiento a la multifuncionalidad que este tipo de infraestructuras ofrece. El declive de la ganadería y la desaparición de muchos modos de vida tradicionales, han propiciado el deterioro paulatino de las rutas ganaderas trashumantes que, poco a poco, han ido desapareciendo a favor de otros usos ajenos a lo que genuinamente representan las vías pecuarias.

Además, junto a todo lo anterior, la intensificación de la agricultura unido al retroceso significativo de la ganadería y a sus nuevos sistemas de manejo y conducción, han provocado el declive de estos caminos, e incluso su ocupación rompiendo la posibilidad de tránsito y de uso. Estas rutas por las que tradicionalmente ha transitado el ganado, presentan un gran potencialidad de utilización como “red de tránsito agrario” sin perjuicio de su función medioambiental.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, está desarrollando mediante el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía la recuperación y puesta en uso de este patrimonio cultural, natural y social.

Acciones:

- a) Redefinir el desarrollo de un Plan de Vías Pecuarias.

Impulsar el desarrollo del Plan de Vías Pecuarias para la recuperación de su uso original mediante la coordinación entre la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Pesca.

- b) Fomentar la utilización de la Red de Vías Pecuarias como Red de Caminos Rurales al servicio de las explotaciones agrícolas, ganaderas y de la ciudadanía en general, sin perjuicio de su función medioambiental.

Necesidades:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, será necesario articular un sistema adicional de coordinación entre consejerías para dichas acciones.

Medida 16: Apoyo a la agricultura desarrollada en Parques Naturales, Zonas Zepa, ...

La Comunidad Autónoma andaluza se configura como una de las regiones de mayor riqueza natural de Europa. La gran diversidad de especies presentes en los diferentes ecosistemas andaluces es un indicador del buen estado de conservación de su medio natural, aunque desgraciadamente, cada vez son más las causas que afectan a la conservación de las diferentes especies.

Es por ello que existe la necesidad de conservar los importantes valores ambientales andaluces y que ello exige el desarrollo de sistemas de manejo y gestión de los recursos, tanto agrarios como forestales, que contribuyan al desarrollo sostenible y donde se coordinen las diferentes medidas y actuaciones dentro de un enfoque territorial e integral. En este sentido, no se puede perder de vista que un desarrollo sostenible no solo implica la vertiente medioambiental, sino que ésta debe estar compensada con la económica y con la social, siendo necesario el desarrollo de las herramientas para conseguir este equilibrio entre los tres ejes fundamentales.

Análisis de la situación actual:

La gran biodiversidad del medio natural andaluz se manifiesta también en la importante superficie andaluza incluida en la Red Natura 2000, la cual asciende a más de 2,5 millones de hectáreas y representa en torno al 30% de la superficie andaluza. Una de las características más destacables del territorio andaluz integrado en la Red Natura 2000 es el papel fundamental de la agricultura y ganadería como actividades configuradoras de estos espacios. Así, el 63% del territorio de la Red Natura 2000 se clasifica como superficie agraria, aunque gran parte de esta actividad agraria, de carácter extensivo, se desarrolla en terrenos agrosilvopastorales (dehesas) que, según la legislación estatal y autonómica, son considerados forestales.

La superficie andaluza de la Red Natura 2000 se configura tomando como punto de partida la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA), integrada por 242 espacios que, en

conjunto, abarcan una superficie del orden de 2,8 millones de hectáreas, de las que 2,7 millones son terrestres (lo que representa aproximadamente el 30,5% de la superficie de Andalucía) y el resto son marítimas. Es la red más importante en superficie y en número de espacios protegidos de la UE, encontrándose en ella los ecosistemas más representativos de Andalucía.

Acciones:

- a) Estudiar y Establecer medidas compensatorias del sobre coste que sufre el agricultor que produce en estas zonas.

Teniendo en cuenta la importancia que los espacios naturales tienen en Andalucía y siendo conscientes de la necesidad de la interacción y complementariedad que ha de existir entre la agricultura y la protección de los diferentes espacios naturales integrados en la RENPA, se considera fundamental apoyar el desarrollo de las actividades agrarias en algunos de los espacios protegidos, ya sean regionales, nacionales o comunitarios, con objeto de alcanzar en ellas un desarrollo sostenible.

Necesidades:

Estudiar las implicaciones y limitaciones de las zonas agrarias contempladas dentro de los diferentes espacios protegidos de Andalucía y sus posibilidades de desarrollo, así como estudiar el desarrollo de potenciales actividades complementarias al sector agrario.

El PDR de Andalucía recoge diversas medidas (por ejemplo la medida 211 y la 212) en las que se contempla un incremento de la financiación para mantenimiento de la actividad agraria, compensando, de esta forma, las limitaciones naturales, además de fomentar los sistemas agrarios de especial interés para poblaciones de aves esteparias (medidas 214 y 215) con el objetivo de conservar los cultivos herbáceos de secano como sistemas productivos de gestión sostenible, consolidar la presencia de poblaciones estables de las aves más representativas de estos medios y fomentar la biodiversidad asociada a los cultivos de secano. Además, existen otras medidas también incluidas en el PDR y otras vías de financiación que podrían tenerse en cuenta.

No obstante, es necesario abrir nuevas vías de financiación con fondos adicionales al PDR, dada la importancia y el volumen de hectáreas a compensar.

- b) Priorizar los apoyos a las cooperativas y otras formas de asociacionismo agrario en los Parques Naturales y Zonas Zepa.

Medida 17: Infraestructuras

Análisis de la situación actual:

La modernización y mantenimiento de las estructuras productivas se orienta, a través de la diversificación de las producciones, la calidad, y el avance hacia una agricultura más respetuosa con el medio ambiente, a asegurar el propio sostenimiento del sector y mantener un esquema de desarrollo rural integrado, al tiempo que responde a la demanda de calidad, seguridad alimentaria y bienestar de los animales.

La mejora de las infraestructuras agrarias favorece la cohesión del territorio y mejora la rentabilidad de las explotaciones y por tanto la renta de agricultores y ganaderos. Las

actuaciones en este ámbito pueden contemplar la construcción y mejora de caminos rurales, electrificaciones para uso exclusivo agrario, el saneamiento de terrenos agrícolas, la construcción de desagües y rectificación de encauzamientos, abastecimientos de agua potable a núcleos rurales diseminados y otras infraestructuras y equipamientos colectivos de apoyo a la actividad agrícola y ganadera, y la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.

En este ámbito también se deben promover inversiones en modernización y consolidación de los regadíos existentes, para favorecer el ahorro de agua y su uso racional. Igualmente se hace necesario mejorar la gestión y planificación del uso del agua en el regadío a través del apoyo a la capacitación tecnológica de las Comunidades de Regantes y otras colectividades de riego, instalaciones de medición, control, gestión y automatización de redes.

Acciones:

a) Plan de Caminos Rurales Públicos

Este Plan estará dirigido a incrementar la intensidad de la ayuda en la nueva Orden y a agilizar la tramitación de expedientes y de las obras de construcción y mejora de los accesos a superficies agrarias, como colaboración de la Consejería de Agricultura y Pesca en las competencias de los ayuntamientos y por tanto, su actuación dependerá de la demanda de los mismos.

Necesidades:

Elaborar una nueva orden de ayuda que incremente el presupuesto hasta el 100% del coste de las operaciones con el objeto de no depender de cofinanciación local.

b) Plan de Electrificación Rural

Promover un sistema de concesión para el uso y mantenimiento de las instalaciones por la compañía suministradora sin que haya obligatoriedad en la transmisión de la propiedad hasta que se supere un periodo de cinco años.

Necesidades:

Realizar el estudio pertinente para determinar la viabilidad de la acción.

c) Plan de Modernización de Regadíos en Explotaciones Agrarias.

Mejora de regadíos incluyendo la red terciaria, a través de ayudas a inversiones que permitan el ahorro de agua y uso más eficiente de los factores de producción:

- Se activarán en 2010, mediante nueva Orden en la que se exigirá como requisitos para acceder a la ayuda, ser titular de una explotación agraria y aquellos derivados inexcusablemente del fondo que se use. La cuantía máxima de la ayuda sería de 90.000 euros.
- La intensidad máxima de ayuda es del 40%, concediéndose incrementos del 10%, acumulables entre sí para aquellas explotaciones cuya superficie se encuentre en más de un 50% en las zonas descritas en el artículo 36.a), incisos i), ii) e iii) del Reglamento (CE) 1698/2005 y para aquellos titulares menores de 40 años.

Necesidades:

Elaborar una orden de ayudas de modernización de regadíos para agricultores. Esta norma no exigirá la presentación de un plan de empresa.

d) Plan de construcción de pequeños embalses y balsas laterales.

Elaboración de un plan de construcción de pequeños embalses y balsas laterales donde queden incluidos todos los agricultores.

Necesidades:

- Elaboración del mencionado Plan que ofrezca cobertura financiera a todos los regantes.
- Reunión de la CAP con la Agencia Andaluza del Agua para proponer una mayor agilidad en las autorizaciones.
- Permitir y facilitar inversiones privadas que complementen de modo privado las inversiones públicas para las balsas en explotaciones.

e) Planes anticrisis

Instar la inclusión de la mejora de infraestructuras rurales dentro de los programas de Fomento de Empleo Agrario y Mejora de la Competitividad, y en el Plan Proteja.

f) Promover actuaciones en infraestructuras que permitan el aprovechamiento del agua en los momentos en que se dispone de esta.

g) Mejorar la eficiencia del agua mediante los sistemas más adecuados de aportación.

h) Primar el uso más rentable del agua y que requiera de menores dotaciones.

i) Realizar un protocolo preestablecido de gestión del agua en situaciones de sequía.

Medida 18: Modernización de Explotaciones

Análisis de la situación actual:

Los artículos 20, 22 y 26 del Reglamento (CE) núm 1968/2005 del Consejo, de 20 de Septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones agrícolas. Las disposiciones de aplicación de las citadas ayudas se establecen en el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006.

Estas ayudas, en cuanto a la modernización de explotaciones agrarias, están recogidas como medida 121 del eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" del Programa

de Desarrollo Rural de Andalucía, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de Julio de 2008.

Las citadas ayudas se han regulado mediante la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias prioritarias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del PDR 2007-2013, efectuándose en dicha orden la convocatoria para 2008.

Además el Reglamento CE número 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009 ha modificado el Reglamento (CE) 1698/2005, introduciendo importantes cambios en materia del cambio climático, energías renovables, gestión de agua, biodiversidad, y reestructuración del sector lechero que ha supuesto una segunda modificación del PDR de Andalucía para el 2007-2013. Así mismo, y para incentivar la asunción de estos retos y dada la situación actual de crisis económica existente, se ha considerado necesario el aumento de las cuantías de las ayudas para las inversiones en modernización de explotaciones agrarias, introduciéndose cambios significativos en cuanto a la gestión de estas ayudas, simplificación de requisitos y acreditación de los mismos, y especialmente la resolución a los expedientes de ayudas en los que la concurrencia se haga en la modalidad competitiva. Esto ha llevado consigo la derogación de la Orden anteriormente citada y a la publicación de la Orden de 31 de Julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y efectúa su convocatoria para el 2009.

Esta Orden establece en el artículo 8 referido a "Conceptos subvencionables"; en el apartado c) "La construcción, adquisición o mejora de inmuebles". Indicando que "la adquisición de terrenos se podrá apoyar, pero sólo por una cuantía igual o inferior al 10% del total de los gastos subvencionables incluidos en el plan empresarial.

Además de solicitar un incremento del porcentaje de los gastos subvencionables con el fin de fomentar la adquisición de tierras y el consecuente redimensionamiento de las explotaciones andaluzas se hace necesario, al margen de la financiación FEADER, y con el objetivo de permitir el acceso al conjunto del sector agrario, el diseño de un plan económico que incluya la financiación preferente y nuevas medidas fiscales que favorezcan y permitan aumentar el tamaño de las explotaciones mediante la compra o el arrendamiento. (La solicitud de aumentar el porcentaje de gastos subvencionables también se incorpora en la medida 11 de relevo generacional ya que favorece a la instalación de jóvenes agricultores.)

Igualmente, y dada la necesidad de modernizar la gestión de las explotaciones agrarias de Andalucía, se pretende, mediante esta medida, instaurar nuevas posibilidades de gestión mediante el estudio de modelos ya existentes en otras Comunidades Autónomas y que han tenido resultados exitosos en su aplicación. Por otra parte, se estudiará la viabilidad de su aplicación en nuestra Comunidad para sectores concretos y para determinados tipos de explotaciones.

Se pretende el diseño de nuevos modelos de gestión innovadores para algunos sectores y perfiles concretos de agricultores de más de 50 años de edad, y sin relevo generacional, haciendo distinción de cada caso. Para ello se estudiarán de forma simultánea fórmulas asociativas para la gestión común de las explotaciones.

Acciones

A fin de abordar esta iniciativa se proponen, siempre teniendo presente criterios sociales, económicos y territoriales las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de un Plan de redimensionamiento de explotaciones agrarias.
- b) Diseño e implementación de nuevos modelos de gestión.

Necesidades:

Se deberá de hacer un estudio económico del impacto de estas actuaciones, así como solicitar a la autoridad competente las mejoras fiscales pertinentes para favorecer el aumento del tamaño de las explotaciones andaluzas.

Medida 19: Fiscalidad

La crisis general y la pérdida de rentabilidad en las explotaciones agrarias está provocando situaciones graves para los intereses del sector agrario, en particular en lo referido a las tributaciones, que están poniendo de manifiesto una mayor incidencia de la presión tributaria sobre el sector agrario en particular. Estas situaciones graves se ponen de manifiesto particularmente en las imposiciones del IRPF, el IVA y el IBI.

Análisis de la situación actual:

En el caso del IRPF, se está produciendo una situación de desajuste principalmente en el régimen de estimación objetiva (módulos), al determinarse la renta al margen de la rentabilidad real de la explotación, lo cual está afectando negativamente en la tributación.

En el caso del IVA, existe un primer grupo de insumos que tributan según el tipo reducido de IVA del 7%, sin embargo, aun existe un segundo grupo que tributan según en tipo general del 16% y que son de vital importancia para el agricultor y ganadero.

Además, para el segundo semestre del año 2010 se produce un aumento en la tributación del IVA, pasando el tipo general al 18% y el especial al 8%. Asimismo, también se ven modificados los tipos aplicables al IVA compensatorio de la agricultura y ganadería del régimen especial agrario, los cuales pasan del 9 al 10% para explotaciones agrícolas y ganaderas y del 7,5 al 8,5% en explotaciones ganaderas o pesqueras.

En cuanto al impuesto del IBI en el año 2009 sufrió un aumento del 2%, mientras que en el borrador de presupuestos para 2010 se verá gravado con un 1%, lo que supone más de un 3% de aumento en un contexto de pérdida de rentabilidad económica de las explotaciones agrarias.

Por otra parte la Consejería de Agricultura y Pesca pone a disposición de los distintos sectores y de las Organizaciones Profesionales Agrarias, la utilización del Observatorio de Precios como herramienta de análisis de los distintos cultivos en materia de costes, precios por campaña y márgenes comerciales así como de los estudios de cadena de valor que pudieran utilizarse para respaldar los informes técnicos que han de acompañar las posibles propuestas de mejoras fiscales.

Acciones:

Aunque el ámbito de competencias está en la Administración General del Estado, trabajaremos y trasladaremos la necesidad de llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Aumento del IVA compensatorio y reducción del IVA de los insumos

Solicitar al organismo correspondiente el incremento del IVA compensatorio y la reducción del IVA de los inputs. El primero sería una compensación por el aumento de IVA sufrido en los insumos, que no se recupera mediante el IVA compensatorio cobrado en las ventas o deducido; mientras que el segundo sería una solicitud de ampliación de la lista de insumos que recoge el artículo 91 de la ley del IVA, por la que se le puede aplicar a estos un IVA reducido.

Necesidades:

La solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda debería de ir acompañado de un documento justificativo de la necesidad de incrementar o reducir tanto un tipo de IVA como el otro. Para ello, es necesario realizar las siguientes acciones:

- Disponer de información fiable y contrastada de costes y rentabilidades de los diferentes sectores.
- Identificar sectores en los que la aplicación del IVA suponga perjuicio económico como consecuencia de no poder ser compensado en su totalidad.
- Determinar la situación de estos sectores perjudicados según la nueva normativa impositiva para el año 2010.

Abordar estudios sectoriales particulares que aporten información sobre aquellos sectores cuyo IVA no está compensado y, por tanto, sea necesario modificarles los actuales tipos impositivos.

La modificación del IVA solamente estaría justificado en aquellos sectores en los que el IVA repercutido fuera inferior al soportado, ya que el IVA, por concepto, no debe ser una fuente de financiación del sector.

En relación a esto, los estudios preliminares realizados en el sector del olivar y del vacuno de leche no justifican un aumento del porcentaje, si únicamente se pretende recuperar el IVA soportado.

b) Reducción del IVA en las tarifas eléctricas de los regadíos

Solicitar al organismo competente la inclusión de las tarifas eléctricas de los regadíos en el artículo 91 de la ley del IVA, en el que se especifican los insumos a los que se les puede aplicar un IVA reducido

Necesidades:

En línea con la propuesta anterior, se pondrá especial énfasis en identificar aquellos sectores del regadío andaluz a los que la actual ley del IVA supone un perjuicio económico

c) Reducción del Impuesto de Bienes e Inmuebles de Rústica

Solicitar la reducción del IBI de rústica como compensación por la pérdida de renta de las explotaciones agrarias y el aumento de costes.

Necesidades:

Estudio de costes que justifique y determine el grado de reducción del IBI en función de la caída de rentabilidad que haya sufrido el cultivo correspondiente. Así, los índices aplicados a

los distintos cultivos para el cálculo del IBI se reducirían en función de la pérdida de rentabilidad de dicho cultivo.

Cualquier otro tipo de modificación debería realizarse mediante disposición con rango de ley.

d) **Modificación del IRPF**

Solicitar la revisión de los módulos en estimación objetiva, el incremento de los “gastos difícilmente justificables” en estimación simplificada y el aumento de las cuantías y plazos de amortización en estimación directa en la mesa de la Fiscalidad, constituida en cumplimiento del Acuerdo suscrito en 2005 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio de Economía y Hacienda y las organizaciones agrarias.

Necesidades:

Estudio de costes donde se verifique la disminución de rentabilidades, y la falta de adecuación de los módulos e índices actualmente vigentes, para declaraciones realizadas en estimación objetiva frente a las realizadas en estimación directa a la hora de calcular el beneficio. Las estimaciones provisionales de caída de recaudación en el método de estimación directa son de un 20,1%, pudiendo ser esta cifra un indicativo de la reducción que deberían sufrir los módulos.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2010, en su disposición transitoria cuarta, se prevé que en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de éstos, se publique la correspondiente Orden Ministerial de desarrollo del método de estimación objetiva del IRPF, en la que específicamente menciona que se tendrá en cuenta la situación económica del sector ganadero.

e) **Apoyar la implantación del gasóleo profesional.**

Necesidades:

Resulta necesario por ser uno de los insumos que más encarecen los costes de producción del sector agrario y en coordinación con la solicitud a nivel nacional en el marco de la mesa de fiscalidad establecida con el MARM.

f) **Considerar para facilitar la agricultura asociativa, el número de titulares de la explotación de estas características en la normativa existente en el Régimen de Estimación Objetiva de IRPF (Módulos) y en el Régimen Especial Agrario de IVA.**

Medida 20: Arrendamientos rústicos

Análisis de la situación actual:

El arrendamiento de tierras agrarias representa la única opción que tienen muchos agricultores para poder llevar a cabo su actividad. Para quienes tienen poca o insuficiente tierra para sus necesidades o un poder adquisitivo tal que no permite la compra de la tierra, su adquisición a través del arrendamiento representa un gran avance para determinar su seguridad futura. Por su parte, los propietarios de tierra pueden obtener ingresos o productos adicionales arrendando la tierra a otros a cambio de dinero en efectivo o de una parte de la cosecha.

En el núcleo de los acuerdos de arrendamiento de la tierra existen tres cuestiones que afectan tanto a los arrendatarios como a los propietarios: riesgo, seguridad y confianza. El éxito de la relación entre ambas partes depende del nivel de confianza que se pueda establecer entre

ellas. Un acuerdo bien concebido puede servir de base para conseguir esta confianza, ya que ofrece flexibilidad al propietario y seguridad al arrendatario, evitándose, de esta manera, muchos posibles problemas o conflictos.

La puesta en marcha de determinadas acciones puede facilitar aún más esta forma de tenencia de la tierra.

Acciones:

- a) Solicitar ventajas fiscales mediante bonificaciones para los arrendamientos rústicos (IRPF, ITPAJD (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)), tanto para el arrendador como para el arrendatario.**

Necesidades: Estudiar el coste que supondría conceder dichas ventajas fiscales así como el posible aumento de ingresos para la Hacienda Pública que se podría producir por aumento de los contratos.

- b) Estudiar la posibilidad de gestionar los arrendamientos rústicos a través de Agencias de Fomento similares a las existentes para arrendamientos urbanos.**

Trasladar la experiencia de la Junta de Andalucía como intermediaria en los arrendamientos urbanos a los arrendamientos rústicos, englobando además la resolución de conflictos mediante el arbitraje. La labor de mediación requeriría personal más especializado que en el arrendamiento urbano, con conocimientos del mundo agrario, para entender las características de las explotaciones arrendadas y las necesidades de arrendador y arrendatario.

Necesidades: Estudiar el coste que supondría esta acción y determinar la Dirección General que debería encargarse de las homologaciones para poder intermediar en este tipo de arrendamientos.

- c) Impulsar las reformas legislativas oportunas que garanticen el reconocimiento de la aparcería a los efectos del régimen de ayudas.**

Medida 21: Seguimiento del PDR

Análisis de la situación actual:

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) fue aprobado por el Comité de Desarrollo Rural el 20 de Febrero de 2008, constituyendo desde entonces el elemento programático fundamental para el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de las actuaciones de desarrollo rural establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005. Estas actuaciones se articulan en tres grandes ejes temáticos: aumento de la competitividad agraria, forestal y agroindustrial (eje 1), mejora del medioambiente (eje 2), y diversificación y mejora de la calidad de vida de las zonas rurales (eje 3), permitiéndose además llevar a cabo actuaciones en cualquiera de estos tres ejes a través de la metodología ascendente y participativa LEADER.

Desde su aprobación en 2008, diferentes líneas de ayudas han sido derivadas del PDR por los diferentes centros gestores, estando sujeto el Programa, a su vez, a un proceso de revisión y modificación como consecuencia del llamado “Chequeo Médico” (que pone el énfasis en los llamados nuevos “retos” de la PAC: cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, reestructuración del sector lácteo e innovación), así como de la dotación de

nuevos importes financieros, por incremento de la modulación y otros fondos adicionales (Plan Europeo de Recuperación Económica, OCM del vino, reajustes entre centros gestores).

Igualmente, el PDR contempla un gasto público de 3.986 millones de €, a partir de fondos comunitarios (del fondo FEADER), autonómicos, y nacionales (MARM) y se espera movilizar, además, un gasto privado de 1.884,8 millones de €.

Por todo ello, tanto por la variedad de líneas de ayuda disponibles, como por las dotaciones presupuestarias con las que cuentan, se hace necesario un análisis y seguimiento continuado del PDR de cara a aprovechar de forma eficaz y eficiente las múltiples posibilidades de desarrollo que éste ofrece.

Acciones:

Las acciones propuestas son:

a) Seguimiento continuado del PDR.

EL PDR contempla diferentes estructuras de seguimiento y evaluación, constituidas por los agentes clave implicados en su desarrollo. Sobre todas ellas destaca el “Comité de Seguimiento”³, del que forman parte diferentes representantes de organismos gestores del PDR así como de la sociedad civil (organizaciones agrarias, organizaciones ambientales, empresarios y sindicatos, etc.); entre otros cometidos, el Comité analiza los avances del Programa, y examina y aprueba posibles propuestas de modificación del mismo, siempre en estrecho contacto con la Autoridad de Gestión del PDR⁴, cuyo director preside igualmente este Comité.

No obstante lo anterior, el importante número de integrantes del Comité, así como el enfoque de carácter más general y de planificación que, necesariamente, debe adoptar en sus reuniones, hacen necesario dotar al seguimiento del PDR de una estructura más ágil de interlocución permanente con las organizaciones agrarias, y adaptada a la realidad de los continuos cambios a los que se ve sometido su desarrollo, tanto por las continuas modificaciones del propio Programa (por cambios en la normativa comunitaria o nacional) como por la puesta en marcha (con su normativa de desarrollo y dotación financiera) de las diferentes líneas de ayudas que surgen del mismo.

b) Seguimiento de las medidas agroambientales.

Dentro del paquete de medidas que comprende el PDR, las ayudas agroambientales (medida 214), reciben el 16,79% del gasto público total del Programa, sólo ligeramente por detrás en financiación del paquete de ayuda destinadas al complejo agroindustrial .

Aparte de la magnitud de estos fondos que se destinan a las ayudas agroambientales, la complejidad de las mismas, tanto en su diseño, como en su puesta en marcha *real* sobre el terreno, motivan la necesidad de crear un Comité Técnico que ayude a interpretar correctamente estas medidas y, con ello, a alcanzar los objetivos agroambientales que se pretenden.

³ Asimismo, el PDR también contempla la creación de una “Comisión Técnica de Coordinación” en cada una las Consejerías implicadas, formada por representantes de sus centros directivos, y se ha constituido además un grupo de coordinación de los controles FEADER.

⁴ Consejería de Economía y Administraciones Públicas.

- c) Constitución de un comité técnico de seguimiento en materia de infraestructuras.
- d) Impulso de la participación de las cooperativas en los grupos de desarrollo rural.
- e) Optimización de los recursos disponibles en el PDR para el asesoramiento mediante un sistema de fácil ejecución, pero que llegue a la mayor cantidad posible de explotaciones andaluzas, utilizando la sinergia de otras acciones similares como las APIS, ADSG, etc...

Medida 22: Titularidad compartida

Análisis de la situación actual:

La mayor parte de las mujeres que trabajan en la explotación familiar agraria desarrollan su trabajo sin ningún reconocimiento ni derecho. Estas mujeres desarrollan un trabajo invisible, fundamentalmente en las explotaciones familiares, sin reconocimiento ni visualización en las estadísticas. Una de las razones de este hecho es la baja rentabilidad que sufren en la actualidad las explotaciones agrarias y que dificulta seriamente hacer frente a las cuotas de los sistemas de la Seguridad Social.

La Ley 45/2007 de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural, establece que para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Gobierno promoverá y desarrollará el régimen de titularidad compartida de bienes, derechos y obligaciones del sector agrario y la correspondiente protección a la Seguridad Social.

En cumplimiento de los mandatos legales se dicta el Real Decreto 297/2009 de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias.

No obstante, este Real Decreto es solo la primera de las medidas destinadas a dar cumplimiento al mandato de promoción y desarrollo de la titularidad compartida de explotaciones, siendo pues, de alcance limitado, debido a la necesidad de operar dentro de los límites que para emitir reglamentos tiene el Gobierno. Esta primera medida irá acompañada en el futuro de otras que harán necesaria o conveniente la promulgación de leyes civiles, mercantiles fiscales y laborales.

El Real Decreto opera en el campo de la regularización meramente administrativa de las explotaciones agrarias, creando una figura adicional preferencial a las previstas en la Ley 19/1995 de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, y ampliando el régimen de reducción de cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria establecido en la ley 18/2007 de 4 de julio.

Este Real Decreto establece en su artículo 7 apartado 3 que el cónyuge del titular de una explotación agraria a que se refiere la disposición adicional primera de la ley 18/2007 de 4 de julio, (por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos), que se constituya como cotitular de una explotación, tendrá derecho a los beneficios en la cotización a la Seguridad Social a los que se refiere la citada disposición, siempre y cuando cumpla las condiciones en ella establecidas.

Por otra parte la disposición adicional 49 de la Ley 30/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 y con posterioridad la Ley 18/2007 de 4 de julio por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del

Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la Disposición Adicional Primera, establece una reducción durante 5 años, del 30% de cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, a favor de los cotitulares de explotaciones agrarias, siempre que se trate de personas menores de 40 años y que su cónyuge, cotitular de la explotación agraria, esté en alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En Andalucía el intervalo de edad predominante de mujeres que trabajan en la explotación familiar agraria supera los 40 años, con lo cual buena parte de las afectadas queda fuera del actual sistema de bonificaciones.

Esta medida pretende favorecer la promoción de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias andaluzas, en aras a conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres titulares de nuestras explotaciones, que fundamente la atribución de derechos y obligaciones, derivados de la actividad agraria y en su caso de las actividades complementarias.

Acciones:

A fin de abordar esta iniciativa se proponen la siguiente actuación:

- a) Elaborar un estudio económico de las posibles mejoras fiscales y de la Seguridad Social, así como solicitar la ampliación de la reducción existente de las contingencias comunes para aquellas mujeres cotitulares de más de 40 años
- b) Fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias

Necesidades:

Cuantificar las posibles mejoras fiscales a solicitar, así como las de Seguridad Social, para apoyar la posible solicitud de las mismas a la autoridad competente.